

Constancia secretarial: Manizales, 31 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la presente demanda fue inadmitida mediante providencia del 18 de octubre de 2023 y la misma no fue subsanada.

Fecha notificación estado: 19 de octubre de 2023.

Cinco días para subsanar: 20-23-24-25-26 de octubre de 2023.

Días inhábiles: 21-22 de octubre de 2023.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante proveído del dieciocho de la presente anualidad, se dispuso la inadmisión de esta demanda ejecutiva formulada a través de apoderada judicial por la señora GLORIA ESPERANZA HERNÁNDEZ HURTADO, frente a ANDREA LUCÍA ECHEVERRI LÓPEZ.

Vencido el término de cinco (5) días otorgado por el Despacho, observa esta funcionaria que la abogada de la parte interesada no cumplió con las exigencias que le hiciera el Juzgado en el proveído dictado el día 18 de octubre de 2023, lo que conlleva a disponer el rechazo, y por ello dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada a través de apoderada judicial por la señora GLORIA ESPERANZA HERNÁNDEZ HURTADO, frente a ANDREA LUCÍA ECHEVERRI LÓPEZ, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación en la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9b3ffc7bb5fb1bafeb82234a5b6ea67b7c805fa75882575877b43a2525aa56d**

Documento generado en 05/12/2023 05:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>